



Ajuntament d'Alcoi

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de agosto de 2026, consta en el acta lo siguiente:

14216/2025 L·LICÈNCIES I OBERTURES

APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA I DE LA JUSTIFICACIÓ DE LA SUBVENCIO CONCEDIDA MITJANÇANT CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT D'ALCOI I LA EGM COTES BAIXES PER AL DESENVOLUPAMENT DEL PROGRAMA RENOVACIÓ, MILLORA I MODERNITZACIÓ DE LA EGM COTES BAIXES DURANT L'EXERCICI 2025.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y LA EGM COTES BAIXES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RENOVACIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA EGM COTES BAIXES DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcoy y la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Cotes Baixes para el desarrollo del programa de renovación, mejora y modernización correspondiente al ejercicio 2025, mediante la concesión de una subvención por importe de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11264 43323 48900 (Convenio actividades EGM Cotes Baixes) del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2025.

De conformidad con el art. 30.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.”*

Vista la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, que en su artículo 17 regula la justificación de las subvenciones en los mismos términos que la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe emitido en fecha 17/07/2026, por el Jefe del Departamento de Licencias y Aperturas, en el que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, de las alegaciones formuladas por la entidad beneficiaria y de la documentación complementaria aportada, se concluye que no se aprecia inconveniente jurídico para considerar debidamente justificada la subvención concedida mediante el citado convenio de colaboración.



Ajuntament d'Alcoi

Resultando que, como consecuencia del cierre del ejercicio presupuestario 2025, el crédito reservado para atender dicho gasto dejó de estar disponible, siendo necesario tramitar una nueva Retención de Crédito con cargo al presupuesto vigente del ejercicio 2026 para continuar la tramitación del expediente y posibilitar el abono del importe pendiente de la subvención.

Resultando que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 11264 43323 48900 denominada “Convenio Actividades EGM Cotes Baixes” del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2026, habiéndose efectuado la correspondiente Retención de Crédito por importe de 2.000 euros, con número de operación 920260006573.

Considerando que resulta necesario finalizar la tramitación del expediente correspondiente al Convenio de Colaboración del ejercicio 2025, con carácter previo al inicio de la tramitación del nuevo convenio correspondiente al ejercicio 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación presentada por la EGM Cotes Baixes correspondiente a la subvención concedida mediante Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de renovación, mejora y modernización de la entidad durante el ejercicio 2025, por importe de 20.000 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la liquidación correspondiente a la subvención concedida en 2025, por importe de dos mil euros (2.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11264 43323 48900 (Convenio de Actividades EGM Cotes Baixes) del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la EGM Cotes Baixes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), a los efectos oportunos.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.



Ajuntament d'Alcoi